

SOBRE LAS ORACIONES DE RELATIVO CON VALOR FINAL

CARMEN GALÁN RODRÍGUEZ

El objetivo de este trabajo pretende delimitar las similitudes semánticas que parecen existir entre algunas oraciones finales complementarias de un sustantivo y las oraciones de relativo restrictivas (especificativas). En principio, la subordinada (final o relativa) se comporta como un adjetivo que especifica lo designado por el sustantivo antecedente y define así una clase particular de seres u objetos:

(1)

- a. Necesito un secretario que actualice la contabilidad de mi empresa.
- b. Necesito un secretario para actualizar la contabilidad de mi empresa.

Pero cabe preguntarse si la equivalencia semántica es absoluta o si, por el contrario, existen condicionantes que determinen la elección de uno u otro esquema.

Para Lisardo Rubio (1976, I, pág. 98) la marca que distingue las oraciones de relativo adjetivas de las oraciones de relativo adverbiales es la presencia en las segundas de un subjuntivo que establece una relación doble: entre el elemento nominal (antecedente) y la oración que lo determina y restringe, por una parte, y entre el verbo principal y el verbo subordinado en subjuntivo, por otra. Esta última vinculación sirve para expresar contenidos de causa, condición, consecuencia y finalidad y, por este motivo, lo denomina *subjuntivo de hipersubordinación*. En el ejemplo de Cicerón *Messanam sibi urbem delegerat, quam haberet adiutricem scelerum* (Verr., 2, 5, 160) («Verres había elegido la ciudad de Mesina para tenerla como cómplice de sus crímenes»), *quam* representa y remite a *urbem* y *haberet* se relaciona con *delegerat*; hay, por tanto, una doble determinación. Si en lugar del subjuntivo apareciese el indicativo, la oración relativa tendría la única función de determinar al antecedente en cuyo

caso la traducción sería «Verres había elegido la ciudad de Mesina, la ciudad que él tenía como cómplice de sus crímenes».

Pero no siempre es el modo el factor que otorga un valor circunstancial a la oración relativa; de hecho, en latín se construyen con indicativo oraciones con valor consecutivo, causal o condicional¹:

(2)

- a. *Lae.* 80 est enim is, qui est tanquam alter idem.
- b. *Phil.* 10, 4 Cur eos, quos omnes paene uenerari debemus, solus oppugnas?
- c. *Phil.* 10, 2 Itaque mihi, qui plurimis officiis sum cum Bruto et maxima familiaritate coniunctus, minus multa de illo dicenda sunt.
- d. *Pl. Pseud.* 767-770 Cui seruitutem di danunt lenoniam
Puero, atque eidem si addunt turpitudinem,
Ne illi, quantum ego nunc corde conspicio meo,
Malam rem magnam multasque aerumnas danunt.

Ejemplos como los anteriores justifican la prudencia de Ernout y Thomas (1964, pág. 336) o Touratier (1980, pág. 345) para quienes la sola presencia del subjuntivo no otorga valor circunstancial (aunque puede contribuir a marcar una circunstancia específica y modificar así el contenido), pues también aportan este valor las formas modales *poder* y *deber*: *no tengo ningún argumento que pueda hacerte cambiar de opinión* (para hacerte cambiar de opinión. Contenido de finalidad). Incluso la elección de un artículo determinado o indeterminado como identificadores del antecedente puede condicionar la combinación con indicativo o con subjuntivo. Compárese:

(3)

- a. Un poeta que cante al mar (Se duda: puede ser Alberti u otros).
- b. El poeta que canta al mar (Se identifica: es Alberti).

Sánchez Salor (1993, págs. 257-258) mantiene también una opinión semejante: para que se construya una oración de relativo se exige únicamente que a nivel semántico haya dos nombres correferenciales²: $O \rightarrow O_1 + O_2$
[con Ni] [con Ni]

Pero puede suceder que la oración de relativo (O_2) posea rasgos semánticos de finalidad [+QUO], con lo que el esquema sería: $O \rightarrow O_1 + O_2$

[con Ni] [con Ni]

[+QUO]

¹ Cit. en Touratier (1980: págs. 344-345).

² Estos nombres «pueden ser dos nombres correferenciales ya identificados en sí mismos –estructura que da lugar a las oraciones de relativo explicativas–, o bien pueden ser dos nombres correferenciales que son subconjuntos de un conjunto mayor –estructura que da lugar a las oraciones de relativo especificativas–» (1993, pág. 257). Sobre las diferentes distribuciones y marcas formales de unas y otras, véase Touratier (1980, págs. 265-312).

Semánticamente no existe ninguna diferencia entre esta oración de relativo y la subordinada adverbial de finalidad, puesto que los constituyentes de O_1 y O_2 son idénticos:

- (4)
- a. Envió mensajeros para negociar la paz.
 - b. Envió mensajeros que negociaran la paz.

Así pues, una oración relativa con matiz final es simplemente una oración con el rasgo [+QUO] y dos nombres correferenciales. Si, como parece, ambas estructuras son equivalentes, hay que analizar entonces qué factores determinan la elección de uno u otro esquema y, sobre todo, en qué condiciones se genera una oración de relativo final.

Una oración final expresa el propósito o la intencionalidad de una determinada acción. Por este motivo, las entidades participantes en el desarrollo de estos hechos han de estar marcadas con el rasgo [+Agentividad]. La intencionalidad o actitud volitiva de los agentes justifica el carácter prospectivo de las oraciones finales, puesto que el resultado (el efecto) es una acción no cumplida (proyección de un deseo); de ahí que se construyan con el modo subjuntivo (modo de la subjetividad, de la no realidad) o con el infinitivo simple.

Normalmente se emplea el subjuntivo cuando los agentes que intervienen en el proceso no son correferentes, mientras que el infinitivo exige la coincidencia:

- (5)
- a. Te he llamado para que me resuelvas unas dudas. (Yo Tú)
 - b. He llamado para resolver unas dudas. (Yo Yo)

No obstante, en determinadas estructuras sintácticas cuyo esquema es $V + \text{sustantivo} + \text{PARA} + \text{inf}$ se encuentran algunos casos de aparente divergencia de sujetos que provocan una cierta ambigüedad, pues no se especifica sintácticamente cuál es el sujeto (Agente) del infinitivo:

- (6)
- a. He consultado al profesor para resolver unas dudas.
 - b. He llamado al médico para revisarme la herida.

La sustitución por **PARA QUE**, que introduce un proceso verbal definido y exige la presencia de un agente explícito, elimina este problema; en estos casos, el complemento directo de la oración principal resulta ser el agente del infinitivo.

Una función desambiguadora semejante puede ser realizada por las denominadas oraciones de relativo final, puesto que ambas estructuras comparten algunos rasgos esenciales: (i) finales con PARA y relativas exigen que a nivel semántico haya dos nombres correferenciales; (ii) la oración subordinada debe tener carácter prospectivo (acción en curso, no realizada todavía) que se manifiesta claramente en el empleo del subjuntivo (para las relativas), del infinitivo (para las finales) y en la combinación con verbos de posibilidad (*poder*) o modales (*deber*); (iii) finales y relativas funcionan como complementos restrictivos de un sustantivo (sintácticamente complemento directo) del que predicen una condición de finalidad, bien sea este sustantivo un Agente (X hace algo) o un Instrumento (X sirve para algo). Esta predicación requiere que el sustantivo se haya seleccionado previamente de un conjunto y esté determinado (restringido). Compárese:

(7)

- a. Busco a *una chica* que cuida niños el fin de semana. (Para cuidar)
- b. Busco a *la chica* que cuida niños el fin de semana. (*Para cuidar)

Aunque no disponemos de muchos estudios sobre relativas finales en nuestra lengua³, la bibliografía para el latín es importante y puede servir de orientación. Algunos autores consideran que ambas estructuras son distintas tanto desde un punto de vista estilístico como pragmático-semántico. Ante los ejemplos clásicos *exploratores mittit ut videant* y *exploratores mittit qui petant* Woodcock (1959) opina que la diferencia radica en el acto de elegir o designar una persona (relativa) por contraposición a un «hacer algo» cuyas consecuencias se expresan en la oración final como propósito. Para Pepicello (1977) la relativa, frente a la final, focalizaría el agente de la acción. Otros autores de orientación generativista sugieren que la oración de relativo se genera sobre determinados verbos de la estructura profunda.

Así, para Lakoff (1968) la oración matriz (principal) de la relativa se configura sobre una estructura profunda que contiene un verbo abstracto del tipo <designate> («designar») ausente en las oraciones de UT final. Maurais (1980) deriva las relativas de las oraciones finales con UT a partir de una regla que incluye un elemento léxico <envoyer> («enviar»). Elerick (1985) sin embargo, no parte de ningún verbo subyacente, pues la mayoría de los ejemplos de relativa final se restringen a contextos marcados por la presencia en la oración principal de una forma (verbal o nominal) derivada de las raíces MITT- o LEG- cuyo significado sea respectivamente «enviar» y «elegir». Se excluyen así otras formas verbales formadas sobre las mismas raíces que carezcan de este significado preciso, por ejemplo *permitto*.

³ Cabe reseñar los trabajos de Elvira Morales Carmona (1994) y Susana Táboas Baylín (1994) ambos con metodología generativa.

A veces las formas MITT-/LEG- no aparecen explícitamente en la oración principal, pero están implicadas en la estructura: Caes. Gal. 5.10.2 *equites a Q. Atrio ad Caesarem venerunt qui nuntiarent (...)* («la caballería de Atrio/ enviada por Atrio/ fue junto a César para anunciar...»).

En español la selección de oraciones de relativo-final es muy similar al latín. En la prosa de Alfonso X encontramos algunos ejemplos contruidos sobre el contenido de la forma LEG-: ALX 319a. *Estos puso el rey que fuesen mayores.* En la actualidad las formas verbales son bastante infrecuentes y se emplean en su lugar derivados nominales sobre el mismo contenido:

(8)

- a. Deberíamos buscar una comisión de expertos que se encargase del asunto.
- b. No tienen todavía un candidato que se ocupe de la Cartera de Industria.

Hasta el siglo XIV –fecha de la consolidación de la forma PARA QUE con valor final– los ejemplos de relativa con verbo de movimiento (MITT-) son mayoritarios:

(9)

- a. ALX 913ab A cab de pocos días el rēy fue guarido,
ixió que lo vidiessen de sus armas guarnido.
- b. CID 3016-7 Alvar Fáñez adelantel enbió
que bessase las manos al rey so señor.
- c. ALF 92 Envió luego sus homnes a Córdoba quel prísesen et que le levasen.

A finales del siglo XII la preposición PORA (PARA no se extiende hasta la época alfonsí) se utilizaba ya para expresar la finalidad y la dirección. Durante un tiempo, pues, convivieron las relativas con QUE y las finales con PORA (PARA) en estas construcciones en las que el sustantivo objeto directo (antecedente de la relativa) es el sujeto (Agente) de la subordinada. La generalización de un instrumento específico con valor final frente a la sobrecarga funcional y semántica de QUE + subjuntivo explicaría la disminución progresiva en el uso de la estructura relativa en favor de la final. Este resultado, sin embargo, provocó la aparición de los primeros casos de divergencia de sujetos y la ambigüedad de algunas construcciones cuya función estaba claramente expresada en los esquemas relativos.

Aunque Elerick no lo menciona expresamente, con las formas introductorias MITT- y LEG- aparece un antecedente [+Animado] sobre el que se proyecta una determinada intención. En este sentido, el antecedente (seleccionado de un conjunto y restringido) es la condición que posibilita el cumplimiento de dicha intencionalidad. Teniendo en cuenta el factor intencional como una proyección sobre, ha de ampliarse el número de verbos

introdutorios con formas de significado voluntativo o desiderativo (*querer, desear*), prospectivo (*buscar, dar*, así como otros que expresan el resultado de esta búsqueda: *hallar, encontrar, conseguir*). Por otra parte, si el antecedente es una condición para no es extraño que aparezcan también verbos que designen conveniencia o necesidad (*ser preciso, ser necesario, ser menester*)⁴:

(10)

- a. Desearía un buen amigo que me resolviese los problemas.
- b. He conseguido un carpintero que arregle la escalera.
- c. Sería necesario un moderador que equilibrase la reunión.
- d. Hacen falta políticos que solucionen la crisis.

Puesto que el subjuntivo es un tiempo hipotético o posible y el infinitivo denota «tiempo no realizado» ambas formas pueden servir para expresar finalidad (pruébese a sustituir en (10) QUE por PARA), pues una intención es un proceso en curso, no acabado. Por otra parte, la noción de posibilidad (orientación prospectiva), muy próxima a la de futuro, explicaría que tanto las relativas como las finales excluyan las formas compuestas⁵ de pasado así como la combinación con complementos de tiempo que expresen anterioridad con respecto al tiempo de la relativa o de la final:

(11)

- a. *Busco un carpintero que haya arreglado la escalera/para haber arreglado.
- b. *Necesito un fontanero que me instale la lavadora ayer.

Como PARA + inf no especifica expresamente si la intencionalidad se proyecta o no sobre otro Agente (de esta limitación formal surgen las interpretaciones ambiguas) se combina tanto con verbos de significado prospectivo o voluntativo como con verbos estativos o de resultado, posibilidad excluida en las relativas. Compárese:

(12)

- a. *Tengo un ayudante que corrija exámenes. (Para corregir). Estativo.
- b. *Ha venido un arquitecto que diseñe el edificio. (Para diseñar). Resultado.

⁴ «Lo que caracteriza a las oraciones de este grupo es el hecho de que el objeto o la clase de objetos representada por el antecedente es referida en la mención como un *PROTOTIPO IDEAL* sobre el cual se proyecta el acto voluntativo o desiderativo de naturaleza positiva o negativa, o el puro acto objetivante que lo presenta o más bien lo postula como conveniente, necesario, adecuado, etc., o el acto estimativo que lo valora.» Fernández Ramírez (1986, pág. 363; tomo IV). Para Kleiber (1981) los verbos introductorios pertenecen a la clase semántica de los *verbos creadores de contexto intensional*; esto es, son verbos que tienen en cuenta el valor de verdad de la proposición en todos los *mundos posibles* (o momentos de enunciación), sean o no actuales.

⁵ La forma compuesta en opinión de Rivero (1977) confiere una interpretación existencial del S.N.

Ya se ha señalado anteriormente que el sustantivo complementado por la oración de relativo o por la oración de infinitivo se selecciona y restringe previamente de un conjunto⁶. La selección se efectúa mediante un determinante indefinido o un plural sin determinación (denominado también «plural desnudo»). Este requisito explica los contrastes de (13a) y (13b):

(13)

- a. Han enviado una comisión que estudie/para estudiar el desempleo.
- b. Han enviado la comisión *que estudie/? para estudiar el desempleo.

También los cuantificadores llamados «débiles» (como las formas ALGÚN, MUCHO, POCO, BASTANTE, OTRO, DOS, TRES, CUATRO, etc.), Milsark (1977); Barwise (1981) favorecen una interpretación restrictiva.

En cuanto a la caracterización semántica de los sustantivos conviene precisar algunas cuestiones. Entre los requisitos necesarios que ha de cumplir una oración relativa para ser interpretada con sentido de finalidad se ha señalado que el sustantivo antecedente debía ser una entidad animada [+Agente] pues sobre él se proyecta la intención o volición de un sujeto para que cumpla una acción; en este sentido, decíamos, este sustantivo Agente es la condición de la finalidad⁷. Ahora bien, no siempre el antecedente se configura como un Agente semántico y no resulta extraño encontrar oraciones de relativo o estructuras con PARA que dependen de sustantivos inanimados con carácter instrumental; esto es, son los instrumentos (si el sustantivo es concreto) o los medios (si es abstracto) de los que se sirve el sujeto para cumplir su objetivo. Propiamente no designan una condición de la finalidad, sino una posibilidad de uso, una utilidad⁸.

⁶ Salvador Fernández Ramírez (1986, §57) considera que este sustantivo es un prototipo ideal sobre el que se proyectan actos voluntativos, desiderativos o se postula como conveniente o necesario: «Llamamos IDEAL al objeto, no porque la clase de objetos así delimitada no se corresponda nunca con ejemplares reales (...) sino porque el objeto de la representación no ha sido todavía actualizado por actos de la percepción o puede no serlo nunca, aunque exista. No es objeto de un acto descriptivo, presentativo, etc., sino de un acto desiderativo, voluntativo o simplemente de un acto ponente que lo postula como necesario, adecuado, etc., y lo configura con datos que no son los de la percepción actual o que, si lo son, los atribuye al objeto no poseído y no individualizado» (págs. 364-365).

⁷ Esta finalidad debe revertir en el sujeto que ha efectuado la selección de un Agente específico para cumplir la acción. Si esta condición no se cumple la subordinada designaría una caracterización y no una finalidad. Compárese: (i) *Busco chicas que sepan inglés* (-Agente; + Caracterización) y (ii) *Busco chicas que enseñen inglés* (+ Agente; + Finalidad).

⁸ Si la relativa se construye sin preposición el subjuntivo se entiende como un rasgo de "posibilidad genérica" y no como marca que contribuya a la expresión de la finalidad. La razón es, sin duda, semántica pues un Instrumento no puede ser nunca considerado como un Agente; de ahí que el valor final pase a un segundo plano. En los casos de relativo con preposición, esta última se encarga expresamente de indicar que se trata de un Instrumento (específico) del que se sirve un Agente para el cumplimiento de un objetivo. Nótese las diferencias de los ejemplos

(14)

- a. Necesito una crema que disminuya las arrugas/para disminuir las arrugas.
- b. No encuentro una razón que te convenza/para convencerte.

Hasta el siglo XIV las relativas cuyo antecedente es un sustantivo instrumental se construyen con la preposición *CON*, como marca semántica específica:

(15)

- a. ALF 204 han por fuerza de fincar en las casas e buscar algunas maneras de iuegos con que hayan placer (...).
- b. MNS 62bc adúgote ofrenda de grand auctoritat:
cassulla con que cantes, preciosa de verdat.
- c. CEL 228 (...) no le quiero dar tiempo en que fabrique alguna ruindad con que nos excluya.

La generalización de *PARA* + inf. permite que ambas posibilidades alternen en los mismos contextos:

(16)

CEL128 Irás a casa y darte he una lejía con que pares esos cabellos más que el oro (...) Y aun darte he unos polvos para quitarte ese olor de la boca, que te huele un poco.

[Nótese que en la relativa se especifica expresamente el instrumento que permite el cumplimiento del objetivo mientras que la oración infinitiva parece ambigua]

Si los sujetos de ambas oraciones son correferentes se emplea el infinitivo. Los verbos introductorios más frecuentes son *HABER*, *TENER* y *DAR*:

(17)

- a. MNS 16c non ovo nul consejo con qué se defender.
- b. ALX 1620ab Haurán nuestras mugeres connusco grant pesar que non hauremos braços con que las abraçar.
- c. TEN 324-27 entróse aquí un caballero
pidiéndome que le diera
recado con que escribir
una carta;
- d. HIJ 241 ¡Bien sabía Boni que Nepo tendría armas con que defenderse!

siguientes: (i) busco una sierra que corte metal (+ posibilidad); «puede que exista o no» / (ii) busco una sierra con que cortar metal (+ utilidad); «hay una sierra determinada para esta función».

En la actualidad PARA + inf se ha impuesto casi mayoritariamente y sólo muy rara vez se emplean ya relativas finales-instrumentales con preposición⁹.

En las oraciones relativas de lugar se observa una situación similar con respecto al empleo del subjuntivo o del infinitivo y a la correferencia o no de sujetos:

(18)

- a. LBC 11 Ocho columnas en que sustentar la propia biografía.
- b. ALX abc Embiote pitaça bien cual tú la mereçes,
correuela que çañas, pello con que trebejes,
bolsa en que los tus dinerós los condeses.
- c. MNS 347b fizieron a los novios lecho en que yoguiesen.

Pero la forma DONDE + inf (con o sin antecedente expreso) es mucho más frecuente en contextos con sentido final y siempre que los verbos introductorios indiquen posesión (*tener, haber*), búsqueda (*buscar, encontrar*), donación o petición (*dar, pedir, conseguir*):

(19)

- a. LEY 223 pidió un poco de lumbre para secar sus ropas, un pedazo de pan con que satisfacer su hambre, y un albergue cualquiera donde esperar la mañana y proseguir con la luz del sol su camino.
- b. MAR 77 (...) volvió tristemente sus ojos en derredor, sin hallar sitio donde albergarse.
- c. CIN 263 (...) que no tengo ni un minuto para respirar (...) y, por no tener, ni sitio donde guardar la ropa (...)

Cuando se combina con subjuntivo, DONDE también puede expresar matices consecutivos si el antecedente está precedido por el artículo indeterminado. Véanse los contrastes de (20a) y (20b):

(20)

- a. COR 57 [El marido da dinero] E non solamente a ella, mas a ella e a la encobridera, e a la mensajera, e a la alcayuela, e a la que les da casa donde fagan tal locura e pecado. (Final)
- b. LEY 105 la llevo escrita en un sitio donde nadie más que yo la pueda leer. (La llevo en un sitio tal que/la llevo en tal sitio para que nadie la pueda leer). (Final/Consecutiva)

⁹ Nótese que en la construcción relativa con infinitivo, este último contiene nociones de posibilidad, como lo prueba la sustitución por el verbo modal correspondiente (*poder*) más un subjuntivo (o el infinitivo). Si el antecedente no es negativo, algunas construcciones pueden admitir el indicativo en el verbo subordinado, pero entonces perderían el sentido de finalidad, ya que el indicativo señala un hecho real y efectivo: (i) *Consiguió un crédito con que iniciar el negocio* / (ii) *Consiguió un crédito con que inició el negocio*. Porto Dapena (1991, pág. 180).

Como se ha pretendido demostrar hasta ahora, las oraciones relativas restrictivas y las oraciones finales infinitivas en contextos muy determinados pueden servir para expresar contenidos de finalidad, ya sea esta concebida como propósito (Agentivos) o como utilidad (Instrumentales y Locativos).

A modo de síntesis, las condiciones exigidas y compartidas por las dos estructuras son las siguientes:

- (i) Sentido prospectivo (acción concebida en desarrollo) marcado por el subjuntivo y el infinitivo.
- (ii) Los verbos introductorios son intencionales, voluntativos o de necesidad.
- (iii) Los sustantivos a los que determinan (Agentes, Instrumentos o Locativos) son seleccionados de un conjunto y esta restricción les confiere un carácter no definido. La selección no sólo está marcada por el determinante que acompaña al sustantivo; los verbos introductorios que analizamos implican siempre una selección, de ahí las preferencias por este tipo de determinante.

Pero estas condiciones del determinante no son siempre absolutas. A veces, si la acción designada por el subjuntivo se entiende como no susceptible de ser atribuida a un Agente cualquiera, sino que sólo puede ser predicada de un Agente singularizado, parece más adecuado el empleo del determinante EL:

(21)

- a. Busco la mujer que comparta mi vida/ una mujer que comparta mi vida.
- b. Necesitamos el líder que unifique el partido/ un líder que unifique.

De la misma forma, cuando el sustantivo es un instrumento, el determinante EL lo presenta como el único que puede cumplir el requisito señalado por el subjuntivo:

(22)

- a. Busco la pieza que dé juego a la manivela.
- b. Necesito la ficha que complete el rompecabezas.

El sentido de estas construcciones ya no es de finalidad. La oración de relativo expresa una caracterización como posibilidad. De ahí que, cuando la posibilidad se aproxima a la certeza se emplee el indicativo.

La gradación entre ambos extremos (posibilidad-certeza) y, sobre todo, el conocimiento previo (consabido) que los hablantes tengan de algunos Instrumentos usados habitualmente explica que la forma EL y el subjuntivo resulten extraños. Compárese los ejemplos de (23):

(23)

- a. Busco un cuchillo que corte hielo / para cortar (Instrumento + Finalidad)
- b. Busco el cuchillo que corte hielo /?para cortar (Instrumento + Caracterización – Certeza)
- c. Busco el cuchillo que corta hielo (el cortahielos) (Instrumento +Caracterización +Certeza)

Con PARA+inf la alternancia UN/EL parece más compleja. El rasgo [+ Finalidad], aun cuando la finalidad sea también un tipo de caracterización, tiene un valor más determinado que la marca de posibilidad del subjuntivo. En cierto sentido podría decirse que PARA + inf se comporta como un actualizador específico del sustantivo con indicaciones sobre su finalidad o uso. Por este motivo, PARA + inf resulta a veces incompatible con el determinante EL, pues si este determinante ya ha singularizado previamente al sustantivo la función de PARA parece redundante.

Pese a la semejanza de sentidos, condicionada –insistimos– por factores específicos, la distribución de ambas estructuras no es equivalente, como cabía esperar de dos categorías no conmutables que no comparten los mismos rasgos paradigmáticos.

La elección de uno u otro esquema puede estar motivada estilísticamente en algunas ocasiones. Así, para evitar la sucesión repetida de oraciones infinitivas se recurre al empleo de relativas (véase el ejemplo 19a).

La estructura del antecedente también puede impedir la aparición de una relativa y exigir en su lugar una oración con PARA + inf. Esto ocurre en algunos casos de antecedente Animado complejo constituido por un N más un complemento circunstancial de compañía:

(24)

- a. *Envió un chico con unos amigos que recogiera el paquete.
- b. Envió un chico con unos amigos para recoger el paquete.

También se selecciona PARA + inf si el antecedente se acompaña de una expansión con relativos:

(25)

- a. ?He elegido un ayudante de entre aquellos en los que más confío que vigile el examen.
- b. He elegido un ayudante de entre aquellos en los que más confío para vigilar el examen.

Con verbos que denotan conveniencia, necesidad o carencia la oración infinitiva, frente a la relativa, puede anteponerse para focalizar la condición de la finalidad:

certeza (un Agente es seleccionado para un objetivo; un Instrumento se utiliza para un fin), mientras que la relativa expresa siempre una posibilidad cuyo criterio de certeza es mucho más variable.

2. *Abreviaturas empleadas en los textos*

ALF: *Antología de Alfonso X El Sabio* (ed. de A. G. Solalinde), Madrid, Espasa-Calpe, 5.^a ed., 1965.

ALX: *Libro de Alexandre* (ed. de J. Cañas Murillo), Madrid, Editora Nacional, 1983.

CID: *Cantar de Mio Cid* (ed. de R. Menéndez Pidal), Madrid, Espasa-Calpe, 1969.

CIN: M. Delibes, *Cinco horas con Mario*, Barcelona, Destino, 1969.

CEL: F. de Rojas, *La Celestina*, Madrid, Cátedra, 1978.

COR: A. Martínez de Toledo, *El Corbacho*, Madrid, Clásicos Castalia, 1981.

HIJ: L. Clarín, *Su único hijo*, Madrid, Alianza Editorial, 1969.

LBC: F. Umbral, *La belleza convulsa*, Barcelona, Planeta, 1985.

LEY: G. A. Bécquer, *Leyendas y rimas*, Barcelona, Ameller Ed., 1952.

MAR: B. Pérez Galdós, *Marianela*, Madrid, Cátedra, 1983.

TEN: J. Zorrilla, *Don Juan Tenorio*, Barcelona, Labor, col. «Textos hispánicos modernos», 1975.

3. *Bibliografía*

Barwise, J. & Cooper, E. «Generalized Quantifiers and Natural Language», *Linguistic and Philosophy*, 4, 1981, págs. 159-219.

Elerick, Ch. «Latin relative clauses of purpose», en Ch. Touratier (ed.) *Actes du II^{ème} Congres International de Linguistique Latine*, Univ. de Provence, 1985, págs. 289-304.

Ernout, A. & Thomas, F. *Syntaxe Latine*, Paris, Klincksieck, 1964.

Fernández Ramírez, S. *Gramática Española. IV. El verbo y la oración*, Madrid, Arco/Libros, 1986.

Kleiber, G. «Verbes virtuels et propositions relatives: spécificité et non spécificité», *TraLiLi*, XIX/1, 1981, págs. 293-311.

Lakoff, R. *Abstract Syntax and Latin Complementation*, Cambridge, MIT, 1968.

Maurais, J. «Les relatives finales du Latin», *Mélanges d'études anciennes offerts à Maurice Lebel*, Quebec, Editions du Sphinx, 1980.

Milsark, G. «Toward an Explanation of Certain Peculiarities in the Existential Construction in English», *Linguistic Analysis*, 3, 1977, págs. 1-30.

- Morales Carmona, E. «Las oraciones de relativo y la finalidad: la naturaleza funcional de la preposición **para**», *Cuadernos de Lingüística*, II, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1994, págs. 117-126.
- Pepicello, W. «Relativization and Purpose in Latin», *IF*, 82, 1977, págs. 136-141.
- Porto Dapena, J. A. *Del indicativo al subjuntivo. Valores y usos de los modos del verbo*, Madrid, Arco/Libros, 1980.
- Rivero, M.^a L. (1977), «Especificidad y existencia», en I. Bosque (ed.), *Indicativo y Subjuntivo*, Madrid, Taurus, 1990, págs. 261-279.
- Rubio, L. *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, tomo I, Barcelona, Ariel, 1976.
- Sánchez Salor, E. *Semántica y Sintaxis. La oración compuesta latina*, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 1993.
- Táboas Baylín, S. «Algunas observaciones sobre las cláusulas relativas de infinitivo», *Cuadernos de Lingüística*, II, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1994, págs. 153-180.
- Touratier, Ch. *La relative. Essai de théorie syntaxique*, París, Klincksieck, 1980.
- Woodcock, E. C. *A new latin Syntax*, London, Methuen, 1959.